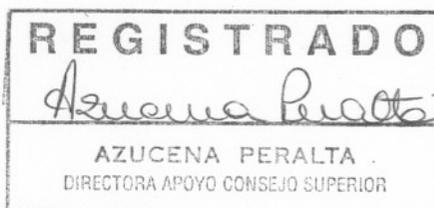




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 848 y 892/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Gustavo Ignacio CÁCERES, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 848 y 892/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

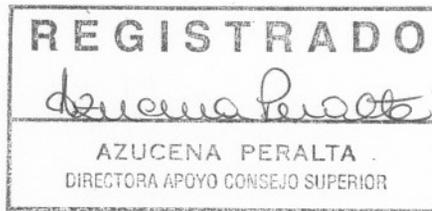
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 848 y 892/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el período lectivo 1997 en las asignaturas Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Técnicas Constructivas II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Instalaciones Eléctricas y Acústicas y Hormigón Armado I, respectivamente, al alumno Gustavo Ignacio CÁCERES, con Legajo N° 26445, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 966/2003

UTN
MEL
FB.

ING. HECTOR CARLOS BRITTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento